

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|------------|------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Laboral |
| Radicado | 2019-00063-00 |
| Demandante | Jairo de Jesús López Hurtado |
| Demandado | Francisco Antonio Marulanda Guiral |
| Asunto | Dispone oficiar a Colpensiones |

Arrimada la constancia de afiliación a Colpensiones del señor Jairo de Jesus Lòpez Hurtado, se accede a lo pedido por la apoderada demandante en el escrito de agosto 18 del presente año, y en consecuencia se dispone:

Oficiar al Fondo de Pensiones Colpensiones solicitando que proceda a efectuar el cálculo actuarial de los aportes dejados de pagar por el empleador señor Francisco Antonio Marulanda Guiral con CC. Nro. 3.545.382 al señor Jairo de Jesús López Hurtado trabajador afiliado, teniendo como base la sentencia proferida por este despacho en el proceso ordinario laboral promovido por López Hurtado en contra del citado señor Marulanda Guiral. Por secretaria líbrese el pertinente oficio con los anexos necesarios.

Se requiere el cálculo actuarial solicitado con el fin de establecer el monto de los aportes adeudados por el empleador.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

